RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 041 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 16 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

El Informe N° 198-2025-UP-OAF-SISOL/MML emitido por la Unidad de Personal; Memorándum N° 694-2025-OPP-SISOL/MML de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Memorándum N° 195-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021 y sus modificatorias mediante Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, se estableció que el SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley; tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante el Informe N° 198-2025-UP-OAF-SISOL/MML, la Unidad de Personal propone y acompaña el *"Plan de Bienestar Social 2025"*, con el objetivo de fortalecer la gestión efectiva y el desarrollo integral de los servidores civiles, promoviendo un ambiente laboral positivo y colaborativo, que fomente su identificación y alineación con los objetivos, políticas, valores y principios institucionales. Asimismo, promover y desarrollar acciones preventivas de salud en coordinación permanente con el Médico de Salud Ocupacional y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de garantizar que los servidores públicos de la institución mantengan una óptima salud, administrando y gestionando a su vez de manera eficaz y eficiente los procesos relacionados con los descanso médicos y los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo;

Que, con el Memorándum N° 694-2025-OPP-SISOL/MML la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta y concluye que el Plan de Bienestar Social 2025 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) elaborado y propuesto por la Unidad de Personal, tiene como finalidad contribuir a un adecuado ambiente de trabajo de mayor compromiso, confianza, respeto y confraternidad, mejorando la calidad de vida laboral de los servidores civiles de la Entidad, por lo que brinda su opinión favorable;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica con el Memorándum Nº 195-2025-OAJ-SISOL/MML, en atención a la propuesta del Plan de Bienestar Social 2025, considera viable su aprobación, el mismo que tiene como finalidad contribuir a un adecuado y armónico ambiente de trabajo en concordancia a la Directiva sobre normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Abog. CHRISTIAN WILIAM RENGIFO TORRES Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA Jefa de la Unidad de Personal Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° Dr. Jorge Denis Beltran Calderon GERENTE GENERAL Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Que, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos precedentes, y en consideración de las facultades comprendidas en los literales m) y p) del artículo 31 del Estatuto de SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2342-2021, modificado por Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024, en concordancia con el Manual de Operaciones (MOP), y con la visación de la Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
Lic. SANDRA JOSSARY CHACÓN ESCOBEDO
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Bienestar Social - 2025", el mismo que en anexo único forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Personal, realicen el seguimiento y coordinaciones pertinentes, para dar cumplimiento al plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme a sus competencias.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
Abog. CHRISTIAN WILIAM RENGIFO TORRES
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Artículo 3°.- Disponer que las demás unidades orgánicas actúen de acuerdo al marco legal de sus competencias para lograr los objetivos y metas del plan aprobado en el artículo primero.

Artículo 4°.- Encargar la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón
GERENTE GENERAL

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2025

SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. MARCO LEGAL 4
3. FUNDAMENTACIÓN 5
4. FINALIDAD 5
5. ALCANCE 5
6. SITUACIÓN ACTUAL 5
7. OBJETIVOS 6
8. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA 6
9. INDICADORES Y METAS POR OBJETIVOS 7
10. ACTIVIDADES 8
11. PRESUPUESTO 10
12. RECURSOS 10
13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN 10
14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: 11

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), fue creado en el año 2004 por el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Sr. Luis Castañeda Lossio, como un modelo de atención en salud de calidad y de fácil de acceso, con un sentido solidario y humano, dirigido a la población con escasos recursos económicos. Como Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), posee personería jurídica de derecho público y tiene como finalidad brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas.

El servicio de salud que brinda es a nivel nacional y es una alternativa frente a otros establecimientos de salud públicos, los cuales, en ocasiones, presentan limitaciones en la atención debido a largos tiempos de espera para obtener citas médicas.

En tanto, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante el Artículo 3° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como uno de los siete subsistemas que compone el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales. Este subsistema es descrito en la Directiva Nº 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades Públicas", aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE como aquel que comprende las relaciones que se establecen entre la entidad y sus servidores civiles en relación a las políticas y prácticas de personal; y está compuesto por cinco procesos: uno de ellos es de Bienestar Social.

En ese contexto, el presente Plan de Bienestar Social, se enmarca en los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual considera en su política el ofrecer servicios de salud de calidad, con un enfoque en la prevención y el tratamiento de enfermedades.

Finalmente, cabe precisar que, el Plan Bienestar Social, es una herramienta de gestión que contribuye al desarrollo y posicionamiento de la Institución en el ámbito de la salud, mediante el cual se buscará generar un equilibrio y armonía entre la vida personal-familiar y la responsabilidad laboral del personal; este comprende actividades de integración, trabajo en equipo, capacitación, motivación, esparcimiento, incidiendo en el deporte y relajación laboral.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal

2. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N°1057, "Decreto Legislativo para regular el Régimen Especial de Contracción Administrativa de Servicios".
- Ley N°26842, "Ley General de Salud", señala que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilarla y promoverla.
- Ley N°27658, "Ley de la Modernización de la Gestión del Estado", el cual tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.
- Ley N°28175 "Ley Marco del Empleado Público", Capítulo VI, Bienestar Social e incentivos, en su artículo 17" señala que la administración pública que a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos a los empleados y sus familias.
- Ley N°28983 "Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres", tiene por objeto garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida.
- Ley N°29783, "Ley de la Seguridad y Salud en el Trabajo", cuyo objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, el cual establece varios principios que protegen la vida, la salud, el bienestar de los empleadores y trabajadores, dentro del ámbito del centro de labores.
- Ley N°28542, "Ley de fortalecimiento de la familia", que tiene como objeto promover y fortaleces el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano.
- Ley N°30057, "Ley del Servicio Civil", aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.
- Decreto Supremo N° 005-90- PCM, "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", que indica que la administración pública a través de sus entidades, deberán diseñar y establecer políticas para implementar e incentivar de modo progresivo programas de bienestar social dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas.
- Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH, "Norma para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", aprobado mediante resolución de Presidencia Ejecutiva Nº238-2014-SERVIR/PE, cuyo objeto es establecer los lineamientos que la entidades públicas, en el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, deben seguir para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo- OIT, el cual tiene como objeto garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre los trabajadores y trabajadoras con responsabilidad familia

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

3. FUNDAMENTACIÓN

El principal activo intangible de toda entidad es su recurso humano, por tal motivo, los servidores civiles representan lo más importante de la entidad. En este contexto, el centro de trabajo se considera un espacio importante para el desarrollo de las personas, debido a los largos períodos de tiempo que permanecen en él.

Esta condición determina que nuestros servidores civiles tengan que satisfacer al interior de la institución una serie de necesidades básicas tales como: salud, desarrollo personal, recreación, reconocimiento a su labor, etc., debiendo alcanzar un nivel de bienestar que lo lleve a mantener su equilibrio emocional.

Con esta orientación, el Plan Anual de Bienestar Social, contribuye a generar un clima laboral positivo y prospectivo, promoviendo relaciones humanas armoniosas con equidad, como resultado de un estado de bienestar integral de su recurso humano.

4. FINALIDAD

Contribuir a un adecuado ambiente de trabajo de mayor compromiso, confianza, respeto y confraternidad; para mejorar la calidad de vida laboral de los servidores civiles del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL).

5. ALCANCE

El presente Plan de Bienestar Social, es de aplicación obligatoria para todos los/as servidores/as civiles del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, sujetos al régimen laboral CAS establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

6. SITUACIÓN ACTUAL

6.1. POBLACIÓN:

Actualmente el Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), está conformado por un total de 425 servidores civiles con vínculo laboral bajo los alcances del D.L. N° 1057.

6.2. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN:

Cuadro 1: Servidores CAS según género

Género	Cantidad
Femenino	254
Masculino	171
TOTAL	**425**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal

Cuadro 2: Servidores CAS según rango de edad

Rango de Edad	Cantidad
De 20 - 30	23
De 31 - 40	119
De 41 - 50	153
De 51 - 60	75
De 61 - 70	46
De 71 - 80	8
81 a +	1
TOTAL	**425**

7. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la gestión efectiva y el desarrollo integral de los servidores civiles, promoviendo un ambiente laboral positivo y colaborativo, que fomente su identificación y alineación con los objetivos, políticas, valores y principios institucionales.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **Objetivo específico 1**

  Promover y desarrollar acciones preventivas de salud en coordinación permanente con el Médico de Salud Ocupacional y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de garantizar que los servidores públicos de la institución mantengan una óptima salud.

- **Objetivo específico 2**

  Fomentar espacios de interacción y confraternidad, a fin de lograr un espíritu de unidad e identidad entre los servidores públicos y la institución, a través de diferentes actividades de Bienestar Social.

- **Objetivo Especifico 3**

  Administrar y gestionar de manera eficaz y eficiente los procesos relacionados con los descansos médicos y los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA Jefa de la Unidad de Personal Sistema Metropolitano de la Solidaridad

8. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA

El presente Plan está orientado a sumar los esfuerzos y recursos para dar cumplimiento a la Visión y Misión del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. En tal sentido, el Objetivo General y los Objetivos Específicos del Plan de Bienestar Social 2025, están articulados al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2029 de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML). Asimismo, están articulados al Marco Estratégico

(ME) 2025 – 2029 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL), el cual nos ayudará a definir nuestras intenciones y los cambios que vamos a generar en un periodo de tiempo.

En ese contexto, se tiene programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del SISOL, las actividades operativas referentes al Plan de Bienestar Social y su articulación se presenta de la siguiente manera:

Cuadro 3: Articulación al PEI de la MML

PEI 2024 – 2029 DE LA MML			
Cod.	Objetivo Estratégico Institucional	Cod.	Acción Estratégico Institucional
OEI.09	Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.	AEI.09.05	Gestión de las Empresa Municipales y Organismos Descentralizados Especiales Eficaz en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

9. INDICADORES Y METAS POR OBJETIVOS

Cuadro 4: Articulación de Indicadores y Metas por Objetivos

Objetivos Específicos	Indicador	Meta	Fórmula del Indicador	Evidencia
OE 1: Promover y desarrollar acciones preventivas de salud en coordinación permanente con el Médico de Salud Ocupacional y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de garantizar que los servidores públicos de la institución mantengan una óptima salud.	Porcentaje de servidores con examen médico ocupacional vigente en Lima	80%	(N° de servidores con examen médico / Total de servidores en Lima) * 100	Registro de servidores con examen médico vigente
	Cantidad de charlas en alimentación saludable y actividad física	2	Cantidad de charlas ejecutadas en alimentación saludable y actividad física	Invitación y Registro de participantes
	Seguimiento de casos de salud por el Médico de Salud Ocupacional	8	Cantidad de Informes de Salud Ocupacional de los trabajadores de la entidad	Informe de Seguimiento o Informe Final de Salud
OE 02: Fomentar espacios de interacción y confraternidad, a fin de lograr un espíritu de unidad e identidad entre los servidores públicos y la institución, a través de diferentes actividades de Bienestar Social.	Cantidad de mensajes en fechas conmemorativas y festividades	6	Cantidad de mensajes en fechas conmemorativas y festividades	Mensajes virtuales
	Cantidad de servidores participantes por el Aniversario Institucional	100	Cantidad de servidores participantes del SISOL	Panel Fotográfico
	Cantidad de Unidades de Organización y Establecimientos de Salud participantes en el concurso interno de decoración navideña	10	Cantidad de Unidades de Organización y Establecimientos de Salud participantes del SISOL	Panel Fotográfico

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA Jefa de la Unidad de Personal Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Objetivos Específicos	Indicador	Meta	Fórmula del Indicador	Evidencia
OE 3: Administrar y gestionar de manera eficaz y eficiente los procesos relacionados con los descansos médicos y los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo.	Porcentaje de descansos médicos gestionados por la Unidad de Personal	95%	(N° de descansos médicos gestionados / Total de descansos médicos presentados) * 100	Registro de descansos médicos gestionados
	Número de tramas de trabajadores	12	Número de Tramas para SCTR	Relación de trama de trabajadores

10. ACTIVIDADES

Considerando que la elaboración y ejecución del presente Plan de Bienestar Social 2025 se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 del SISOL, específicamente con la **TO.12.5.5 Elaboración y ejecución del Plan Anual de Bienestar Social**, dentro de la AO.12.5 Formulación y Evaluación de Planes Especiales de la Unidad de Personal; a continuación se definen las actividades a desarrollarse:

Cuadro 5: Actividades del Objetivo Específico 1:

Nombre de la Actividad	Público objetivo	Descripción	Mes	Lugar	Costo S/.
Apoyar en la programación de los exámenes médicos ocupacionales EMO	Servidores del SISOL - Lima	Apoyo en la programación de los exámenes médicos ocupacionales - EMO	Enero, Febrero, Abril, Octubre a Diciembre	Lima	0.0
Charla en alimentación saludable y la actividad física	Servidores del SISOL	Charla 1: La actividad física y su influencia en la vida saludable Charla 2: Combatiendo el estrés y la ansiedad a través de una alimentación equilibrada	Abril	Lima y Regiones	0.0
Seguimiento de casos de salud por el Médico de Salud Ocupacional	Servidores del SISOL	Seguimiento de casos de salud ocupacional dentro de la institución por el Médico de Salud Ocupacional y otras actividades en Salud Ocupacional	Según Cronograma y de acuerdo a lo solicitado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Lima y Regiones	40,000.0
Promoción del Bienestar por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Servidores del SISOL	Promover la participación activa de los trabajadores en la identificación de riesgos.	Junio y Agosto	Lima y Regiones	0.0
		TOTAL			**40,000.0**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA Jefa de la Unidad de Personal Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Cuadro 6: Actividades del Objetivo Específico 2:

Nombre de la Actividad	Público objetivo	Descripción	Mes	Lugar	Costo S/.
Día de la Mujer	Servidores del SISOL	• Mensaje Virtual Saludos - SISOL	Marzo	Lima y Regiones	0.0
Coordinar el saludo por el día de cada Profesión	Servidores del SISOL	• Saludos a los servidores de las diferentes profesiones a través de los canales de comunicación interna	Mayo - Octubre	Lima y Regiones	0.0
Día del Trabajador	Servidores del SISOL	• Mensaje Virtual Saludos - SISOL	Mayo	Lima	0.0
Día de la Madre	Servidoras del SISOL	• Mensaje Virtual Saludos - SISOL	Mayo	Lima y Regiones	0.0
Día del Padre	Servidores del SISOL	• Mensaje Virtual Saludos - SISOL	Junio	Lima y Regiones	0.0
Aniversario Patrio	Servidores del SISOL	• Mensaje Virtual Saludos - SISOL	Julio	Lima y Regiones	0.0
Aniversario Institucional	Servidores del SISOL	• Evento de confraternidad • Otras actividades • Mensaje Virtual Saludos - SISOL	Setiembre	Lima	20,000.00
Navidad	Servidores del SISOL	• Reunión navideña • Otras actividades • Concurso interno de decoración navideña (SISOL - Lima)	Diciembre	Lima	10,000.00
TOTAL					**30,000.00**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Sistema Metropolitano de la Solidaridad
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALUA
Jefa de la Unidad de Personal

Cuadro 7: Actividades del Objetivo Específico 3:

Nombre de la Actividad	Público objetivo	Descripción	Mes	Lugar	Costo S/.
Gestión de los descansos médicos presentados por los servidores	Servidores del SISOL	Contabilizar los días de descanso medico mensual por trabajador, información para la planilla.	Enero a Diciembre	Lima y regiones	0.0
Remisión de datos de los trabajadores para el SCTR Salud y Pensión	Servidores del SISOL	Remisión de lista de trabajadores a la Empresa que brinda el Servicio del SCTR por el personal encargado de planillas	Enero a Diciembre	Lima y regiones	0.0
TOTAL					0.0

11. PRESUPUESTO

OBJETIVO	MONTO S/.
OBJETIVO ESPECIFICO 1	40,000.00
OBJETIVO ESPECIFICO 2	30,000.00
OBJETIVO ESPECIFICO 3	0.00
TOTAL	70,000.00

12. RECURSOS

12.1. RECURSOS MATERIALES:

Con relación a este recurso, considera los materiales que se requieren para la implementación de las actividades que forman parte del Plan de Bienestar Social, el cual se detalla a continuación:

Programa/Actividad	Recursos Materiales requeridos
Actividad de Confraternidad por el Día del Trabajador/Aniversario Institucional/Navidad	Gigantografía, flores, globos, refrigerios, coffee-break, entre otros.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA V°B° ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA Jefa de la Unidad de Personal Sistema Metropolitano de la Solidaridad

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Unidad de Personal será responsable de realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Bienestar Social, informando periódicamente a la Oficina de Administración y Finanzas sobre el cumplimiento del mismo, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para asegurar que se respete el cronograma de ejecución establecido. En este sentido, el Jefe de la Unidad llevará a cabo un monitoreo continuo del progreso del Plan, realizando evaluaciones semestrales mediante la presentación de un informe detallado sobre las actividades realizadas.

14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		ACTIVIDADES	INDICADOR	META	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
					Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
OE. 1	Promover y desarrollar acciones preventivas de salud en coordinación permanente con el Médico de Salud Ocupacional y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de garantizar que los servidores públicos de la institución mantengan una óptima salud.	Apoyo en la programación de los exámenes médicos ocupacionales - EMO	Porcentaje de servidores con examen médico ocupacional en Lima	80%	x	x		x						x	x	x
		Charla en alimentación saludable y la actividad física	Cantidad de charlas en alimentación saludable y actividad física	2				x								
		Seguimiento de casos de salud por el Médico de Salud Ocupacional	Cantidad de Informes de Salud Ocupacional de los trabajadores de la entidad	8					x	x	x	x	x	x	x	x
		Promoción del Bienestar por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cantidad de comunicados del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	2						x		x				
OE. 2	Propiciar espacios de interacción y confraternidad, a fin de lograr un espíritu de unidad e identidad entre los servidores públicos y la institución, a través de Programas de Bienestar Social, tales como: recreativos, deportivos, culturales, sociales, etc.	Día de la Mujer	Número de mensajes virtuales	1			x									
		Coordinar el saludo por el día de cada Profesión	Número de mensajes virtuales	5					x	x		x	x	x		
		Día del Trabajador	Número de mensajes virtuales	1					x							
		Día de la Madre	Número de mensajes virtuales	1					x							
		Día del Padre	Número de mensajes virtuales	1						x						
		Aniversario Patrio	Número de mensajes virtuales	1							x					
		Aniversario Institucional	Cantidad de servidores participantes por el Aniversario Institucional	100									x			

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222

OBJETIVOS ESPECÍFICOS		ACTIVIDADES	INDICADOR	META	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES											
					Ene	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.
		Navidad	Cantidad de servidores participantes en la reunión navideña	80												x
			Cantidad de Unidades de Organización y Establecimientos de Salud participantes en el concurso interno de decoración navideña	10												x
OE.3	Administrar y gestionar de manera eficaz y eficiente los procesos relacionados con los descansos médicos y los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo.	Gestión de los descansos médicos presentados por los servidores	Porcentaje de descansos médicos gestionados por la Unidad de Personal	95%	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
		Remisión de datos de los trabajadores para el SCTR Salud y Pensión	Número de tramas de trabajadores	12	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
V°B°
ABOG. NORA NÉLIDA PÉREZ CALLA
Jefa de la Unidad de Personal
Sistema Metropolitano de la Solidaridad